Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	(OTROS ASUNTOS – Constitucional
Accionante:	MARTHA LUCÍA DUQUE DUQUE
Accionado:	JUZ. 55 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
Radicado:	110013110011 **2022 00815 00**
Decisión:	Remite impugnación

Al Juzgado por reparto se radicó el memorial presentado por la señora MARTHA LUCIA DUQUE DUQUE, del cual se observa la impugnación presentada dentro de la acción constitucional de tutela con radicación No. 11001310301020220036800, acción de conocimiento y dirigida al JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.; en consecuencia, como quiera que este Despacho no conoció el trámite constitucional del cual se pretende su impugnación, **resulta necesario remitir de manera inmediata el presente escrito de impugnación al Juzgado competente**, para el trámite respectivo.

Por lo anteriormente indicado, se observa que este Despacho Judicial no es competente para conocer de la presente demanda, en consecuencia, el Juzgado:

R E S U E L V E

PRIMERO: **RECHAZAR** el memorial presentado por MARTHA LUCÍA DUQUE DUQUE, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia y de conformidad con el art. 31 del Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: **ORDENAR** el envío de las diligencias al Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá. **Por secretaria, remítanse en digital de manera inmediata dejando las anotaciones del caso.**

TERCERO: En firme este proveído, **REALIZAR** la compensación de esta demanda a través de la Oficina de Reparto Judicial.

CUARTO: **ARCHIVAR** las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 10 de octubre de 2022**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 44***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA